



MAT: RESUELVE SUMARIO ADMINISTRATIVO
ORDENADO INSTRUIR MEDIANTE D.A. N° 48
DE FECHA 07.01.2013 Y APRUEBA
PROPUESTA DEL SR. FISCAL.-

ALGARROBO, 02.05.2013.

DECRETO N° 1.435/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 2.393 de fecha 15.11.2010, ordena instruir Sumario Administrativo según lo ordenado por oficio N° 6037 de fecha 03.11.2010 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
6. Oficio N° 8801 de fecha 29.06.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
7. D.A. N° 3866 de fecha 31.12.2012 término de Sumario Administrativo instruido mediante D.A. N° 2393 de fecha 15.11.2010.
8. Oficio N° 16345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. D.A. N° 48 de fecha 07.01.2013, que ordena instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo ordenado por Oficio N° 16.345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
10. Vista del Sr. Fiscal de fecha 04.04.2013.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el presente proceso sumarial, fue instruido de acuerdo a lo ordenado por Oficio N° 16.345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso a fin de establecer las eventuales responsabilidades en la tramitación del sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.393 de fecha 15.11.2010. Este último proceso sumarial tenía por finalidad determinar las responsabilidades administrativas del otorgamiento de la autorización de permiso de edificación N° 31 de fecha 10.02.2007 que aprobó construcción de Edificio Crucero, proyecto al que se le otorgó la calidad de conjunto armónico, no obstante estar conformado por una sola unidad.
- II. Que, como consecuencia del Sumario Administrativo incoado, no fue posible determinar fehacientemente la responsabilidad administrativa, ni, en consecuencia, aplicar las medidas disciplinarias correspondientes, a ningún funcionario, atendido lo dispuesto en el Título VII, Extinción de la responsabilidad administrativa, artículo 153, letra b), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, encontrarse extinguida la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, al haber cesado en funciones y no haberse iniciado con anterioridad a su dimisión el respectivo procedimiento disciplinario.
- III. Que, en consecuencia, procede se decrete el sobreseimiento en el presente proceso sumarial.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE** Sumario Administrativo instruido por D.A. N° 48 de fecha 07.01.2013, que ordena instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo ordenado por Oficio N° 16.345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- II. **ACÓJASE PROPUESTA DEL SR. FISCAL Y SOBRESÉASE** proceso sumarial en atención a lo dispuesto en el punto II del Considerando, esto es, encontrase extinguida la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados conforme lo dispuesto en el Título VII, Extinción de la responsabilidad administrativa, artículo 153, letra b), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALAPRAÍSO PARA TOMA DE RAZÓN.**



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/PMP/vcc

DISTRIBUCION:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ✓ Unidad de Control. | (1) |
| ✓ Secretaría Municipal | (1) |
| ✓ Dirección Jurídica | (1) |
| ✓ Contraloría Regional de Valparaíso | (1) |
| ✓ Archivo | (2) |